

Manuel A. Villamarin Zavala
Auditor Externo SC-RNAE-2-298
Alborada 12 Etapa manzana 24 villa 18
2245732- metro 2567500- Pin 40289- Celular 09-7870283

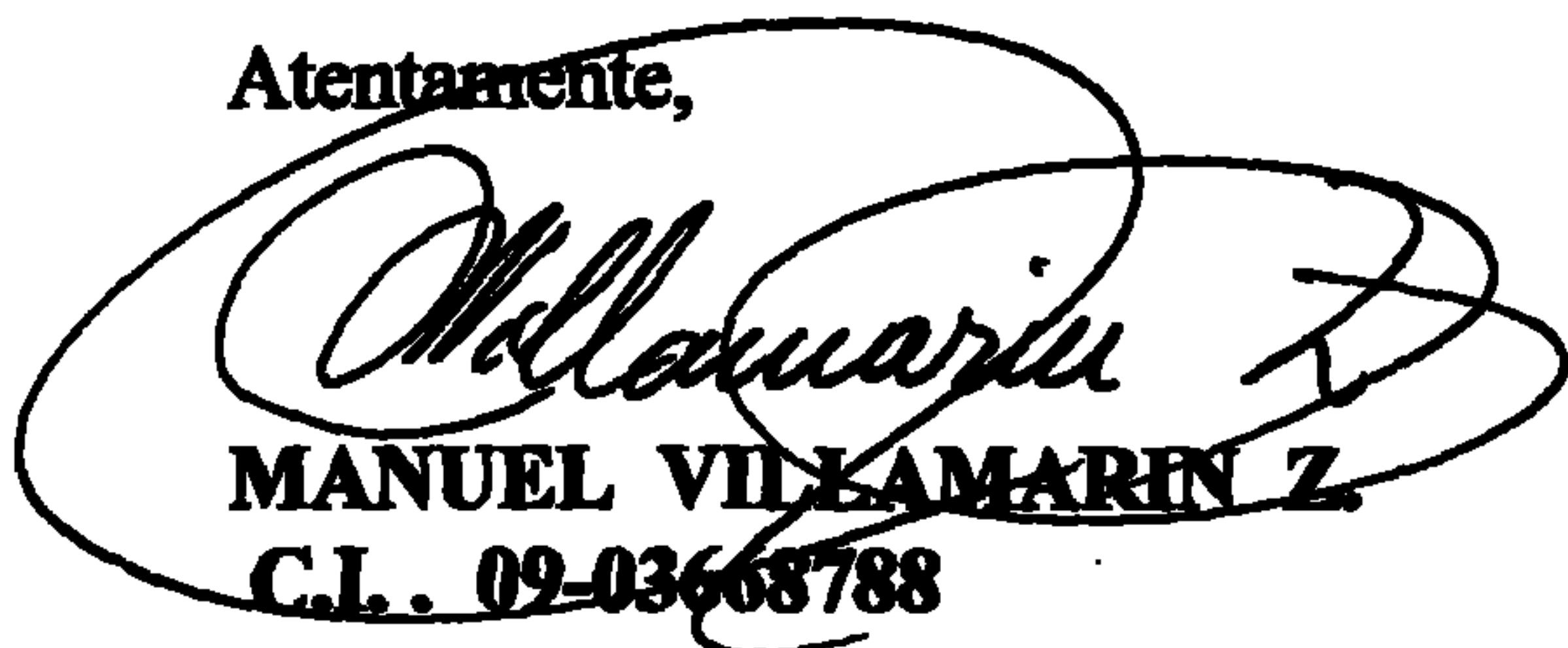
Guayaquil, Marzo 11 del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de informe de auditoria externa de la compañía **AGRICOLA Longday S.A.** con expediente # **72185** practicado por el suscrito por el periodo 2002, de la cual fuimos contratado por la compañía el 20 de Junio del 2003 conforme a copia de contrato que adjuntamos

Atentamente,


MANUEL VILLAMARIN Z.
C.I. 09-03668788



14 MAR. 2005

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, la Compañía AGRICOLA LONGDAY S.A., debidamente representada por su gerente Dr. Alejandro Ponce Henriques parte a la que se podrá denominar como "LA CONTRATANTE" y por otra parte, el Ing. Manuel Villamarín, parte a la que en adelante se le llamará simplemente "EL CONTRATISTA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Contratante es una sociedad constituida en el Ecuador con el objetivo principal de efectuar labores de explotación agrícola, para lo cual requiero que sus Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre del 2002, sean examinados por un Auditor Externo de acuerdo a las leyes y reglamentos establecidos en la República del Ecuador.

El Contratista se dedica a prestar servicios de Auditoría Externa, cuenta con personal técnico eventual, capacitado y con la experiencia apropiada para la realización de este tipo de labor requeridos por la Contratante y opera bajo la firma autorizada y registrada en la Superintendencia de Compañías N° SC-RNAE-298 como Auditor Externo.

TERCERA: OBJETO. Con los antecedentes expuestos y por medio de este documento el Contratista se obliga con la Contratante a realizar su trabajo, bajo el enfoque de una Auditoría tradicional de Estados Financieros, que comprenderá el examen del Balance General y los correspondientes Estados de Resultados, de evolución del Patrimonio y flujo de efectivo, correspondientes al período terminado al 31 de Diciembre del 2002, de manera que le permita expresar una opinión profesional sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la compañía por el período señalado, este examen será realizado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas e incluirá todos los procedimientos de Auditoría que el Contratista considere necesarios aplicar de acuerdo con las circunstancias.

Los procedimientos de Auditoría que el Contratista aplicará normalmente en este tipo de exámenes, incluyen entre otras cosas: prueba de la evidencia documental que respalda las transacciones anotadas en las cuentas; prueba de la existencia física de las obligaciones, inventarios y cuentas por cobrar y de clientes y pasivos mediante correspondencia directa con clientes, acreedores, abogados, bancos, etc., y otros procedimientos de revisión a ser aplicados en todos los registros contables de la Compañía.

El trabajo del Contratista se basará principalmente en muestras seleccionadas y pruebas de los registros de Contabilidad, y no incluirá una Auditoría detallada de las transacciones de ningún período, como sería necesario para descubrir desfalcos y otras irregularidades similares. Aunque tales irregularidades pueden ocasionalmente descubrirse en un examen de este tipo, este no está diseñado para ese propósito. Cualquier irregularidad que el Contratista descubriera será, por supuesto, reportada a la Contratante.



Handwritten signature or mark.

El examen de la Contratista, sobre las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados de la Compañía, se efectuará aplicando todos los procedimientos y con el alcance que se consideró necesario, en cada rubro, según las circunstancias y las normas de Auditoría generalmente aceptadas, lo cual le permitirá expresar una opinión sobre los Estados Financieros del periodo comprendido entre el 1ro. de Enero y el 31 de Diciembre del 2002, para lo cual incluirá la aplicación mediante pruebas selectivas, de los siguientes procedimientos:

1. Caja y Bancos

- A. Revisión de la razonabilidad y del uso apropiado de los fondos de caja chica (fondos rotativos) a través de las reposiciones, en cuanto a su adecuado soporte en el mayor auxiliar.
- B. Revisión de las conciliaciones bancarias preparadas por el personal de la Compañía examinando las partidas de conciliación auxiliares y estados de cuentas bancarias.

2. Cuentas por Cobrar

- A. Revisión del registro original del cargo a cuentas por cobrar, a través de los diarios mensuales de ingresos, verificando simultáneamente el posteo adecuado en las cuentas auxiliares.
- B. Análisis de la razonabilidad de la asignación para cuentas de dudosa recuperación, mediante la verificación de la documentación de soporte aplicable, así como de los cobros posteriores a la fecha del balance y bajo el criterio de considerar como cuentas de dudosa recuperación aquellos valores con una antigüedad mayor a 360 días.

3. Inventarios

- A. Observación en lo posible, de un inventario físico practicado por el personal de la Compañía, con el propósito de efectuar pruebas selectivas y retroactivas de conteos.
- B. Realización de pruebas de precios para los ítems de inventarios más representativos, mediante cotejo con la documentación de soporte aplicable.
- C. Verificación de las principales compras de inventarios, realizadas durante el periodo señalado, con la respectiva documentación de soporte.
- D. Verificación en forma tal de la compilación de los listados de inventarios, a la fecha de su realización, los mismos que serán preparados por el personal de la Compañía.

4. Propiedad, planta y equipos

- A. Verificación de las adiciones de propiedad, planta y equipos, el costo histórico y a las revalorizaciones efectuadas durante el periodo señalado, a través de la revisión de la documentación soporte aplicable y de la constatación física de los referidos



- B. Efectuaré pruebas globales de la razonabilidad de cálculo de la depreciación cargada a gastos durante el período señalado, mediante aplicación de los porcentajes respectivos según las políticas de la Compañía y su concordancia con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

5. Gastos pagados por adelantado y cargos diferidos

Análisis de la naturaleza y verificación de la razonabilidad de los mismos mediante el examen de la documentación de soporte correspondiente, en función de lo cual se determinará la razonabilidad del cargo a resultados por su correspondiente amortización.

6. Obligaciones, cuentas por pagar, pasivos acumulados y acreedores varios

A. Análisis de la naturaleza y razonabilidad de los saldos de las diferentes cuentas por pagar y su adecuada presentación en el balance general.

B. Verificación de la razonabilidad de la acumulación de los intereses por pagar de las obligaciones por préstamos de acuerdo a las tasas de interés convenidas y teniendo en consideración el tiempo de vigencia de los préstamos.

C. Verificación de la razonabilidad y suficiencia de las reservas de los principales pasivos acumulados de la Compañía.

7. Patrimonio

Análisis de las transacciones realizadas, durante el período señalado, en las cuentas del patrimonio neto a fin de determinar su razonabilidad, examinando la correspondiente documentación, soporte y constatación en lo posible las aprobaciones de los organismos pertinentes.

8. Ingresos, costos y gastos

A. Ingresos: realización de una prueba global de los ingresos y una revisión adecuada de los procedimientos de registros en base de análisis detallado de una muestra extraída del mes más representativo del período por su monto.

B. Costos: verificación de la adecuada determinación del costo a través de la revisión del procedimiento para obtenerlo y de los asientos de diario por ajustes que se hubieren registrado.

C. Gastos de administración, financieros, otros ingresos y egresos: análisis de la naturaleza y los principales rubros de los gastos indicados y verificación de la respectiva documentación soporte, tales como: facturas, comprobantes de egresos, contratos, etc.

Como resultado de su trabajo, el Contratista emitirá los siguientes informes:



W

1. Dictamen sobre los estados financieros de La Contratante por el período terminado al día 31 de Diciembre del 2002 en moneda local, para propósitos de cumplir los requerimientos de las entidades de control (Ministerio de Finanzas y Superintendencia de Compañías) y obviamente para el conocimiento de los socios y para envío de terceros, lo cual será decidido por el Contratante; y,

2. Memorándum de recomendaciones y comentarios sobre aspectos de control interno y procedimientos administrativos - contables de la Compañía Contratante que hayan sido evaluados en el transcurso del examen ejecutado por el Contratista.

Los informes serán emitidos, bajo la firma del Contratista, Auditor Externo Ing. Manuel Villanurín, cuya autorización para operar fue otorgada por la Superintendencia de Compañías con el Registro SC-RNAE-298.

CUARTA: PRECIO.- Las partes contratantes han convenido que el justo precio pactado por los servicios aquí contratados asciende a la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$500.00)** precio que será fijo y sin lugar a reajuste alguno. Serán por cuenta del Contratista cualquier carga social o impuesto a la renta, del personal eventual.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- La Contratante acepta pagar al Contratista los servicios aquí descritos contratados de la siguiente manera: 50% al aceptar esta propuesta; y el 50% restante a la presentación del informe definitivo del período.

SEXTA: Siendo por naturaleza el contrato netamente civil a La Contratante no adquiere con El Contratista ningún vínculo laboral. Por lo tanto será exclusiva responsabilidad del Contratista asumir la calidad del patrono con todo el personal que realice los trabajos aquí estipulados y será responsable en los casos de accidentes de trabajo que pudieren presentarse.

SEPTIMA: Como la actividad a cumplirse será en las oficinas de la Contratante (y en las bodegas para los casos de toma de inventario físicos), el Contratista asumirá la responsabilidad para el cuidado profesional, supervisión del personal a cargo de la Auditoría y de los papeles de trabajo donde se deje evidencia de la labor ejecutada.

Por su parte la Contratante deberá proporcionar las condiciones adecuadas para la realización del trabajo del Contratista, ya que en la determinación de los honorarios esta última sea basado en los siguientes supuestos:

A. Que el control interno de la compañía Contratante se encuentre operando adecuadamente en todas sus áreas.

B. Que el Contratista reciba adecuada colaboración del personal de contabilidad y de los departamentos relacionados con las operaciones de la Compañía Contratante, para la realización de su trabajo.



- C. Que existan las facilidades de instalaciones para el desarrollo del trabajo del Contratista, esto es, que se hallen a su disposición equipo electrónico, escritorio o mesa de trabajo, sillas, papelería de la Compañía, acceso a archivos, contratos, documentación legal, etc.

El Contratista deberá cumplir con el horario normal de labores, de La Contratante para realizar los trabajos aquí contemplados y programará la realización del trabajo.

OCTAVA.- El plazo para la entrega de los informes finales será de tres semanas calendario a partir de la iniciación de los trabajos.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las partes decidirán expresamente, que en caso de suscitarse cualquier controversia con el presente contrato, se someten a los jueces competentes, de Guayaquil, sin alegar fuero o competencia distintos.

Las partes se someten a juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de La Contratante.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato por triplicado en Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del Dos Mil Tres.

AGRICOLA LONGDAY S.A.

Dr. Alejandro Ponce Henriques
GERENTE

Ing. Com. Manuel Villamarín
AUDITOR EXTERNO SC/RNAR#298



Yo Ab. GRACE ALMEIDA MORAN Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial promulgada por el Decreto Supremo No. 2566 del 31 de Mayo de 1993 publicado en el R. O. No. 564 de 12 de Junio de 1993, año Dey sé Que la fotocopia que me ha sido presentada conforme del documento que se me ha presentado en cinco fojas útiles y que otra fotocopia con la misma fe la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil:

8-03-2005

Ab. GRACE ALMEIDA MORAN
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL